

**Comunicado
Asociación de Museos del Perú**

**En contra de la propuesta de Decreto Supremo que modifica el reglamento de la
Ley General de Patrimonio Nº 28296**

Desde hace varios años, el Ministerio de Cultura insiste en legislar y reglamentar a los museos en el Perú, por encima de las normas vigentes a nivel nacional e internacional. Desafortunadamente, el Ministerio no ha tomado en cuenta las opiniones de los especialistas reunidos en distintos gremios colegiados que reúnen a profesionales del sector con conocimiento y experiencia por su ejercicio en el sector. Entre los temas abordados se han explicado en múltiples ocasiones que los museos son espacios de naturaleza libre, ya que son instituciones donde se debe crear, generar, expresar, compartir conocimiento sin censura, y por lo tanto están protegidos por diversos artículos constitucionales. La normativa que propone el ministerio va en contra de este principio fundamental de los museos y, desde el gremio de museos, lo entendemos como un asedio.

El Ministerio de Cultura pretende legislar y reglamentar a los museos sin contar con un diagnóstico reciente, actualizado y fidedigno de la realidad de los museos del Perú, por más que desde los diversos gremios se ha insistido en innumerables ocasiones en la urgencia de realizar dicho diagnóstico. Debido a que los museos en el Perú nacieron supeditados al quehacer arqueológico, se ha consolidado una equívoca manera de entender a los museos como parte de la gestión exclusivamente patrimonial, en gran medida arqueologizada, tema que debe ser superado. Esta lectura equívoca de la realidad museística lleva al Ministerio de Cultura a plantear una normativa reglamentarista que lejos de promover, fortalecer y modernizar el sector, lo debilita proponiendo un modelo de legislación anacrónico, desactualizado y dañino.

El Perú corre el inmenso riesgo de convertirse en el primer país del mundo donde la condición de museo la determina exclusivamente el Ministerio de Cultura de un país. En todo el mundo los ciudadanos son libres de crear museos y, cuando de museos del estado se trata, estos no dependen exclusivamente de los ministerios de cultura, sino que están distribuidos en sectores diversos dependiendo de sus temáticas, como por ejemplo, Museos de la Memoria gestionados por ministerios de justicia, o Museo del Ferrocarril gestionados por Ministerios de Transportes, o Museos de Ciencia y Tecnología, gestionados por ministerios de Economía.

El artículo 91.1 del proyecto de reglamento de ley comete el inmenso error de proponer una supuesta definición de museo muy lejana a aquella del Consejo Internacional de Museos ICOM. Lo que es peor aún, deja plena evidencia del desconocimiento que tiene el Ministerio de Cultura respecto a la actividad museológica, ya que esta supuesta definición es únicamente una declaración referida al ejercicio de derechos culturales que todos los ciudadanos deberían tener en el uso o participación en cualquier centro cultural, centro de recreación, teatro o zoológico, pero no presenta ninguna clara definición de aquello que distingue a los museos. Este acápite va de la mano con la inclusión de terminología ambigua, tendenciosa y fuera de contexto como “Instituciones Museales” o “Galerías” que están muy lejos de ser consideradas museos. Esto hace pensar que en el Ministerio de Cultura se ignora que lo que define a un museo es que son instituciones que constituyen colecciones, las conservan, investigan y difunden, tal como versa en la definición del Consejo Internacional de Museos ICOM. A partir del cumplimiento de estas funciones es que pueden precisamente garantizar acceso y participación, asegurar el pleno ejercicio de los derechos culturales de los ciudadanos, proponer espacios de uso social de las mismas, pero no antes de cumplir sus funciones básicas. Los requisitos que se proponen, por ejemplo, para realizar un inútil registro de museos que tiene como finalidad el ejercicio de un control y no la promoción ni el acompañamiento de mejora de niveles de gestión, demuestran un total desconocimiento del estado de los museos peruanos. Estos requisitos no sólo están alejados de la realidad, sino que además harían que prácticamente ningún museo gestionado por el ministerio pueda calificar como tal. La propuesta del artículo 91 del proyecto de Reglamento es grave porque abre la puerta a un riesgo mayor: el que los museos que no han alcanzado estándares básicos de creación, registro, conservación, investigación y difusión de sus colecciones, no los alcancen nunca, apoyados en una reglamentación que prácticamente las desaparece por una evidente omisión. Así, aquel fin que todos queremos alcanzar, cual es el poder generar espacios de calidad de aprendizajes, entretenimiento, participación ciudadana inclusiva y sin discriminación será sólo una permanente utopía demagógica y no un trabajo sostenible basado en un cumplimiento responsable de las funciones que todo museo debe cumplir.

La Asociación de Museos del Perú considera muy peligroso que el Ministerio de Cultura pretenda legislar y reglamentar espacios de naturaleza libre que están salvaguardados en los derechos constitucionales, tal como se les ha explicado en diferentes oportunidades. Es incorrecto además que esta propuesta ignore la opinión de los gremios de trabajadores y especialistas de museos, tales como la Asociación de Museólogos, la Asociación de Restauradores, Asociación de Curadores, la Asociación de Museos del Perú, ICOM-Perú. Coincidimos plenamente con el pronunciamiento emitido por ICOM-

Perú que enfatiza la necesidad de consulta a especialistas y a tomar estos temas seriamente, brindando los espacios y tiempos requeridos para la revisión y análisis de cualquier propuesta normativa.

Por lo expuesto, la Asociación de Museos del Perú solicita al Ministerio de Cultura y a la Presidencia de la República abrir los espacios de consulta y trabajo con los gremios de especialistas del sector museístico del país, acoger sus posiciones y su experiencia generada en el continuo ejercicio del trabajo museológico, en vez de seguir pretendiendo reglamentar de manera retrógrada el funcionamiento de nuestras instituciones, violando derechos constitucionales esta vez a través de un Decreto Supremo.

Asociación de Museos del Perú
Lima, 18 de octubre de 2023